

Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social se constituirán en las instancias que prestan servicios públicos de educación que brindan atención educativa a los educandos en los niveles de inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación especial que reciben apoyos de los programas federales de desarrollo social. (Guía Operativa de Contraloría Social, Inciso II).

Dichos comités estarán constituidos con supervisores, directivos, docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutores con base en las características operativas y los tipos de componentes que brinda el programa y que vigilarán los Comités. Se sugiere preferentemente sean mayores de 18 años y sepan leer y escribir. El periodo de vigencia del comité dependerá del tipo de componente o del beneficio.

La Instancia Ejecutora organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa, en la cual estén presente la población beneficiaria (supervisores, directivos, docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutores) para constituir el Comité de Contraloría Social, el cual se formalizará con el formato "Acta de constitución del Comité de Contraloría Social" y solicitar su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), siempre y cuando acrediten su carácter de beneficiarios del programa.

Dicho Comité nombrará un coordinador/a para el buen funcionamiento del mismo y los demás integrantes tendrán el cargo de vocales, el coordinador/a tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, con el cual, la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, Coordinadoras/es Locales del Programa o servidor y servidora públicos de la Instancia Ejecutora, deberán establecer comunicación y los acuerdos para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en la escuela pública de procedencia.



Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Programa Nacional de Inglés Contraloría Social

2022



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Apreciable Comunidad Educativa

En el marco de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social el Programa Nacional de Inglés lleva a cabo acciones de Contraloría Social para la vigilancia de los apoyos que entrega.

Normatividad aplicable en el PRONI

La Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO número 31/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) para el ejercicio fiscal 2022.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639493&fecha=28/12/2021#gsc.tab=0

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los Comités realizarán las siguientes actividades de contraloría social, sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa atendiendo a las características de cada programa federal (LPyOCS, Artículo XXI):

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación de este.
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales o de lucro.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas

federales, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Medios Institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Mecanismos de atención a quejas y denuncias		
Secretaría de la Función Pública		
En la web Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/	Vía correspondencia Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía Telefónica Interior de la República 800 11 28 700 y Ciudad de México 2000 2000	De manera presencial En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México
Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Cíviles		
Los Comités de Contraloría Social y personas servidoras públicas podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Cíviles y particularmente en la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, a través del Tel. 55 2000 3000 ext. 3348 y al correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx		
Órgano Interno de Control de la SEP		
En la web Plataforma digital http://www.oicsep.gob.mx/porta3/esta_dos.php	Vía Telefónica 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, del interior de la República al 800 22 88 368 lada sin costo, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.	De manera presencial En las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas.

